

OPINIÓN No 1.

PROYECTOS DE PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO EN AZCAPOTZALCO, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO Y MIGUEL HIDALGO

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

H. Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la ALDF

Las Consejeras y Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), miembros de su Comité Técnico Asesor por mandato de la propia H. Asamblea, consideramos relevante contribuir con propuestas constructivas que fortalezcan la instrumentación de una política de Nuevo Orden Urbano Sustentable, que sea congruente con los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal.

Con base en la experiencia profesional de los miembros de este Comité, así como en la actuación y capacidades desarrolladas por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT), el presente documento integra una serie de comentarios y sugerencias que tienen el propósito de enriquecer las consideraciones de la H. Asamblea Legislativa en el análisis de los proyectos de Programas de Desarrollo Urbano (PDU) de las delegaciones Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Gustavo A Madero, Miguel Hidalgo e Iztacalco.

La situación ambiental, urbana y del orden territorial de las cinco delegaciones señaladas, a partir de las denuncias ciudadanas que recibe la PAOT, indica que su población percibe como las conductas con mayor incidencia en su calidad de vida el uso indebido del suelo, la generación de ruido y vibraciones y la afectación de las áreas verdes en suelo urbano.

En el caso de las áreas verdes disponibles por habitante, parecería que el Distrito Federal cumple con el estándar de 10 m² de áreas verdes por habitante indicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el estándar de 9.8 m² establecido por la Organización Mundial de la Salud. Sin embargo, en las demarcaciones territoriales centrales, como Cuauhtémoc e Iztacalco, la superficie de área verde por habitante es menor a lo sugerido por estos organismos internacionales. Las delegaciones de Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo satisfacen los estándares mencionados, debido a que en la primera de estas demarcaciones se ubica el Bosque de Aragón, el Parque Nacional del Tepeyac y la Sierra de Guadalupe, mientras que en la segunda demarcación se ubica el Bosque de Chapultepec.

DISTRIBUCIÓN DE LA VEGETACIÓN URBANA POR DELEGACIÓN Y POR HABITANTE						
Delegación	Área (km ²)	total de áreas verdes (km ²)	Porcentaje de arbolado (%)	Porcentaje de pastos y arbustos (%)	Población delegacional 2000	Áreas verdes por habitante (m ²)
Azcapotzalco	33.51	4.28	54.7	45.3	441,008	9.7
Cuauhtémoc	32.67	1.81	74.0	26.0	516,255	3.5
Gustavo A. Madero	87.29	14.26	47.3	52.7	1,235,542	11.5
Iztacalco	23.12	2.25	54.7	45.3	411,321	5.5
Miguel Hidalgo	47.69	8.89	57.3	42.7	352,640	25.2
Distrito Federal	632.66	128.28	55.9	44.1	8,506,466	15.1

Nota:

El área no incluye la superficie de suelo de conservación, con excepción de G. A. Madero.

Fuente: Estudio de la Situación y afectación de las áreas verdes del Distrito Federal. PAOT – Centro Geo, 2006

Considerando la información proporcionada por la PAOT y la información contenida en los proyectos de PDU se concluye de manera general que:

- Es necesario aclarar en los proyectos de PDU la situación de las áreas verdes, las áreas de valor ambiental y los espacios públicos, así como las alternativas para su manejo y mejora con relación a las obras de infraestructura que se desarrollarán a partir de los cambios de uso de suelo propuestos. En complemento es pertinente que se integre información acerca de los mecanismos de participación social que orientarán las propuestas de cambio en el uso del suelo.

La expansión de la superficie de las áreas verdes, las áreas de valor ambiental y los espacios públicos debe considerarse en un contexto metropolitano, con iniciativas como la creación de *corredores verdes* que potencian la conservación y manejo de los recursos naturales. En el caso específico del proyecto de PDU de la Delegación Gustavo A. Madero, el Área Natural Protegida Sierra de Guadalupe y el Parque Nacional Tepeyac deben preservarse como áreas proveedoras de servicios ambientales, evitando el cambio de uso de suelo a uno distinto del actual, de lo contrario, es menester considerar la opinión del Gobierno Federal.

- Las *Normas de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General* que promueven la obtención de un uso del suelo por parte del Gobierno del Distrito Federal, sin importar la zonificación en que se ubiquen, tanto en suelo urbano como suelo de conservación, darían como resultado regímenes de excepción con incumplimientos a la normatividad ambiental y de ordenamiento territorial.
- Los proyectos de PDU deben reflejar su relación con los proyectos inscritos en la iniciativa del *Nuevo Orden Urbano Sustentable* del Distrito Federal, tales como los *Corredores de Integración y Desarrollo*, el *Eje Troncal Metropolitano*, *10 líneas de Metrobús*, *Línea 12 del Metro*, así como las políticas relacionadas con la promoción de

vivienda, desarrollo urbano y servicios públicos, protección de las áreas ambientales y freno al crecimiento horizontal de la mancha urbana.

En este sentido los proyectos de PDU deben acompañarse con medidas de mitigación para hacer frente al incremento de la demanda de servicios de agua potable, energía eléctrica y la adecuada recolección de residuos, así como aquellas acciones necesarias para evitar los congestionamientos vehiculares, el ruido diurno y nocturno¹, la invasión de banquetas y camellones por automóviles o vendedores ambulantes, el establecimiento de paraderos de microbuses o sitios de taxis y la privatización de los espacios públicos (instalación de plumas, rejas o muros).

El cambio del uso espacio abierto a equipamiento para satisfacer las necesidades de servicios de salud, educativos o de recreación, debe priorizar mantener e incrementar los servicios ambientales que proveen estas áreas, considerando el desarrollo de edificaciones ecoeficientes entre otros.

PROPUESTAS

En atención al principio de procuración de justicia ambiental y territorial para el Distrito Federal y a partir del análisis realizado, se presentan las siguientes propuestas generales para los cinco proyectos de PDU señalados, las cuales pueden hacerse extensivas para su posible incorporación en futuras revisiones de Programas de Desarrollo Urbano Delegacionales.

- Integrar en el diseño de los PDU los proyectos que en el marco de la iniciativa del *Nuevo Orden Urbano* impulsen los Gobiernos del Distrito Federal o Federal, en un marco de coordinación interinstitucional y corresponsabilidad sectorial.
- Los PDU y todos los proyectos, programas y actividades que de ellos se deriven, deberán cumplir estrictamente con la normatividad ambiental y de desarrollo urbano, como sería el caso de las manifestaciones de impacto ambiental que contengan medidas de prevención y mitigación, así como las condicionantes para la autorización de obras públicas y privadas, considerando aspectos de coordinación y acompañamiento interinstitucional.
- Los PDU deben priorizar la conservación, mejora, restauración e incremento de las áreas que proveen servicios ambientales en la perspectiva de mejorar el paisaje, asegurar la biodiversidad, regular el microclima, capturar e infiltrar al subsuelo el agua de lluvia, capturar y retener contaminantes del aire como las partículas y el dióxido de carbono (CO₂), así como crear barreras vegetales en que aíslen el ruido.

Lo anterior significa ampliar y mantener las áreas de camellones, derechos de vía, plazas, jardinerías o barrancas, instrumentar acciones de mejora en propiedades particulares

¹ La información disponible indica que los niveles de ruido ambiental en vías primarias, en áreas de establecimientos mercantiles y en el perímetro A del Centro Histórico, sobrepasan hasta en más del 20% los límites diurnos de 65 dB y nocturnos de 62 dB establecidos en la norma ambiental NADF-005-AMBT-2006.

como son los patios y jardines, elaborar inventarios del arbolado urbano considerando aspectos biológicos, sanitarios, de riesgo y de mantenimiento.

- Instrumentar mecanismos (normas y acuerdos) para crear nuevas áreas verdes en el suelo urbano, como es la transferencia de potencialidades de un predio a otro mediante registro público de la propiedad para que en el predio emisor no se realicen construcciones.
- Instrumentar mecanismos que permitan crear reservas territoriales con el propósito de mitigar las problemáticas relacionadas con la regularización territorial y responder a la necesidad de constituir espacios abiertos o áreas verdes, construcciones habitacionales o de equipamiento.
- Establecer en los PDU la obligación de evaluar la factibilidad y requerimientos de infraestructura, considerando la redensificación y aumento de la población, para satisfacer la demanda de agua, energía eléctrica, alcantarillado, vialidades y colecta de residuos que requerirá o generará la población que ocupará los nuevos inmuebles, los establecimientos comerciales y oficinas.
- En términos de mitigación de riesgos e impactos que condicionen la calidad de vida de los habitantes, los PDU deberán contemplar instrumentos como el Atlas de Riesgo para el Distrito Federal, particularmente en las regiones con suelo lacustre, con presencias de minas o barrancas. De conformidad con las leyes y normatividad aplicables deberán incluirse la obligatoriedad de que los desarrollos inmobiliarios se evalúen mediante estudios de riesgo y de mecánica de suelos.

En conclusión, este Comité Técnico Asesor opina que el componente de *sustentabilidad* en la política de *Nuevo Orden Urbano* del Distrito Federal, implica que la conservación, restauración e incremento de las áreas verdes, las áreas de valor ambiental y los espacios públicos, sean consideradas como una prioridad para los tres órdenes de gobierno debido a que proveen servicios ambientales² que son necesarios para garantizar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal. El desarrollo de las obras de infraestructura urbana, tanto públicas como privadas, debe realizarse en estricto apego al cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana vigente y en atención a los derechos colectivos de los habitantes.

Por último, es relevante señalar que sabiendo de los principales problemas ambientales y urbanos que aquejan a nuestra ciudad, así como aspirando a prevenir las denuncias de los ciudadanos, es que ponemos a su consideración la presente comunicación. En nuestra opinión, la visión de un Distrito Federal sustentable incluye una ciudadanía participativa y comprometida con la gestión del ambiente y el ordenamiento territorial, para el pleno conocimiento y ejercicio de sus derechos y obligaciones.

² Entendiéndose como servicio ambiental la conservación del paisaje con un valor recreativo o estético, conservación de la biodiversidad, regulación de microclimas, recarga del acuífero, captura y retención de contaminantes del aire como las partículas y el dióxido de carbono (CO₂), contención de ruido entre otros.

Agradecemos de antemano la atención que se sirvan prestar a este documento, esperando que el mismo sea de utilidad para las discusiones que al efecto tendrán en los días siguientes, reiterándoles nuestra disposición para entablar un diálogo al respecto.

Esta opinión fue vertida el 20 de mayo de 2008.



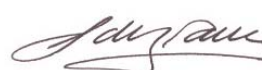
Ing. María de Lourdes Aduna Barba
Consejera



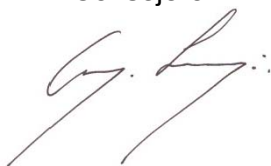
Lic. María del Carmen Aispuro Urruchúa
Consejera



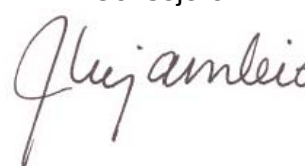
Mtro. Gustavo Alanís Ortega
Consejero



Ing. Enrique Fernández del Valle de la Vega
Consejero



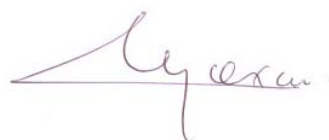
Biol. Ana Lorena Gudiño Valdez
Consejera



Lic. Julieta Lujambio Fuentes
Consejera



Dr. Leonardo Martínez Flores
Consejero



Mtra. Norma Munguía Aldaraca
Consejera



Dra. Gloria Soto Montes de Oca
Consejera

C.c.p. Lic. Marcelo Ebrard Casaubon.- Jefe de Gobierno del D.F. y Presidente del Consejo de Gobierno de la PAOT.
Lic. Fernando Menéndez Garza.- Presidente Designado del Consejo de Gobierno de la PAOT.
Arq. J. Arturo Aispuro Coronel.- Consejero Gubernamental del Consejo de Gobierno de la PAOT.
Ing. Jorge Arganis Díaz Leal.- Consejero Gubernamental del Consejo de Gobierno de la PAOT.
Lic. Martha Delgado Peralta.- Consejera Gubernamental del Consejo de Gobierno de la PAOT.
Lic. Raúl Armando Quintero Martínez.- Consejero Gubernamental del Consejo de Gobierno de la PAOT.

www.paot.org.mx

Medellín 202, 3er. Piso, Col. Roma, México D.F., 06700
Tel. 52 65 07 81, 55 84 81 03 y 52 65 07 80 Ext. 1101